

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

Handwritten signature in blue ink.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MINISTERIO DE SALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1 "ADQUISICIÓN DE RETINOGRFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD"

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
009-2023-MINSA-1**

DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

**"ADQUISICIÓN DE RETINOGRFO PARA ATENCIÓN A
DISTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
TELESALUD"**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

 La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

 Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

 De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ef

ef

ef

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

SA

SA

SA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE SALUD
RUC N° : 20131373237
Domicilio legal : Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima.
Teléfono: : 315-6600 Anexo 3161
Correo electrónico: : oga099@minsa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE RETINÓGRAFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD".

N°	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	83	Unidad	ADQUISICIÓN DE RETINÓGRAFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 Aprobación de Expediente de Contratación**", asignado con el N° 034-2023-OA-OGA/MINSA, el 20 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 50 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases manera gratuita en la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el segundo piso del Ministerio de Salud, sito en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso a Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N° 583-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N 270-MINSA/2019-OGA, "Directiva para la Ejecución de los Procedimientos de Selección de Bienes y/o Servicios para el Ministerio de Salud".
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N 213-2021-OSCE/PRE, que aprueba la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Hoja de Presentación del equipo y sustento de cumplimiento de las características técnicas. **(Formato 01)**.
- e.1) Deberá de adjuntar copia de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, ficha técnica del fabricante o dueños de la marca, suscritos por el representante legal, con el fin de acreditar el cumplimiento de las características técnicas a ofertar.

Las características técnicas que deberán acreditarse son: del A01 al A15, B01, B02, del C01 y C02.

Para el caso de características técnicas que no se encuentran en manuales, folletos, ficha técnica y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la Carta del Fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características, por un máximo de tres características.

Se precisa que, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el Anexo N° 01 Ficha Técnica del equipo biomédico a contratar y el Formato N°01 "Hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de las características técnicas" conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por éste o su apoderado.

- e.2) **Certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1:2010: Equipos Médicos Eléctricos.**

Cualquiera de los certificados emitido por Institución competente.

Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizará la inspección técnica respectiva.

- e.3) **Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).**

Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de otros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.

- f) Ficha Técnica del Equipo Biomédico Ofertado - Modelo **(Formato 02)**.
- g) Declaración Jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes **(Formato 07)**.
- h) Declaración Jurada de compromiso de disponibilidad de stock de suministro de insumos, repuestos, accesorios y soporte técnico. **(Formato 08)**.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en la Av. Salaverry N° 801, 1er Piso, Jesús María, Lima, de 08:30 horas a 16:30 horas, de Lunes a Viernes y/o a través del siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes#, en el horario de 00:00 horas a 23:59 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

Para el caso de presentación de contratos de consorcio legalizados y garantías de fiel cumplimiento, el postor ganador de la buena pro deberá presentar oportunamente de forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato,

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

indicados en el artículo 139° del Reglamento.

2.5. ADELANTO

La Entidad otorgará un adelanto directo del 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de siete (07) días calendario después de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los cinco (05) días, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista"

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, debidamente firmada y sellada por el responsable del Almacén Central del MINSA o quien haga sus veces.
- Ficha Técnica del Equipo Biomédico Ofertado. (Formato N° 02)
- "Acta de recepción y conformidad de los Equipos Biomédicos". (Formato N° 09)
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en la Av. Salaverry N° 801, 1er Piso, Jesús María, Lima, de 08:30 horas a 16:30 horas, de Lunes a Viernes y/o a través del siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes#, en el horario de 00:00 horas a 23:59 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE RETINOGRFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD" SE ENCUENTRAN UBICADAS AL FINAL DE LAS BASES

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

NOTA:

LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 9 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS AL FINAL DE LAS BASES.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100.00 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la "ADQUISICIÓN DE RETINÓGRAFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la AS N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2023-MINSA-1 para la "ADQUISICIÓN RETINÓGRAFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE RETINÓGRAFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, debidamente firmada y sellada por el responsable del Almacén Central del MINSA o quien haga sus veces.
- Ficha Técnica del Equipo Biomédico Ofertado. (Formato N° 02)
- "Acta de recepción y conformidad de los Equipos Biomédicos". (Formato N° 09)
- Comprobante de pago.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 50 días calendarios el mismo que se contabilizará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

Se otorgará adelanto directo al contratista de hasta el 30%, de acuerdo a lo establecido en la norma de contrataciones vigente, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la mencionada conformidad será suscrita por el personal representante de la Dirección de Telemedicina, sobre la verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas y la oferta del contratista; previo informe técnico emitido por la Dirección de

Equipamiento y Mantenimiento del MINSA (DIEM/DGOS) quienes participan, como apoyo técnico profesional a la Dirección de Telemedicina (DITEL), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (2) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se
sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del
consorcio

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "ADQUISICIÓN DE RETINOGRFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1 "ADQUISICIÓN DE RETINOGRÁFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD"**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE SALUD
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1 "ADQUISICIÓN DE RETINOGRÁFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINSA-1 DERIVADA DE LA LP N° 008-2023-MINSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Telesalud,
Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE RETINOGRAFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de RETINOGRAFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA para el fortalecimiento de la telesalud.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN (ÁREA USUARIA).

La Dirección de Telemedicina (DITEL) de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud (DIGTEL - MINSA).

3. JUSTIFICACIÓN.

Previas reuniones de coordinación con los Gobiernos Regionales a nivel nacional y las DIRIS en Lima Metropolitana, la Dirección de Telemedicina ha recibido la relación de IPRESS identificadas del primer nivel de atención que carecen de equipamiento biomédico para la atención de los servicios de Telemedicina a la población; por lo que, con la finalidad de evitar el desplazamiento de la población a IPRESS de mayor nivel resolutivo, facilitando su acceso a la salud pública, se sustentó las 56 Inversiones de Optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y su financiamiento, siendo autorizado mediante D.S N° 056-2021-EF.

Dadas las acciones para su continuidad y concluir con la adquisición de equipos biomédicos, se solicitó sean incluidos en el Programa "Punche Perú", siendo aprobado con Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso busca reducir la brecha de equipamiento biomédico en las IPRESS priorizadas del primer nivel de atención de nuestro país, a fin de fortalecer la atención médica a distancia a través de los servicios de la Telesalud.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA.

6000005. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir equipamiento biomédico (RETINOGRAFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA) para el servicio de Telemedicina en las IPRESS priorizadas a nivel nacional.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

Denominación del bien: **RETINOGRAFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA.**

Cantidad a suministrar: **83 UNIDADES.**

- El equipo biomédico, sus componentes y accesorios ofertados, así como el software de corresponder deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las características técnicas descritas en el **ANEXO N° 01 – FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO BIOMÉDICO A CONTRATAR.**



Firmado digitalmente por ROJAS
MEZARINA Leonardo Ronyald FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2023 19:02:27 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Telesalud,
Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El equipo biomédico, sus componentes y accesorios ofertados, no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados (*refurbished*). El año de fabricación del equipo debe ser de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- La prestación consiste en:
 - a) Suministro y entrega del bien (equipo biomédico) en el lugar especificado;
 - b) Brindar soporte técnico permanente;
 - c) Brindar sesiones de capacitación;
 - d) Garantía comercial del bien suministrado, sus componentes y accesorios.

7.1. Características y condiciones.

7.1.1. Características técnicas.

Condiciones de operación:

- El equipo biomédico requerido, denominado: RETINOGRAFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA, debe cumplir las características técnicas de acuerdo al ANEXO N°01 - FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO BIOMÉDICO A CONTRATAR
- El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la entrega de los equipos biomédicos adjudicados, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (subcontratistas), otras entidades o terceros en general.
- El Contratista deberá entregar los bienes adjudicados en el almacén central del Ministerio de Salud, ubicado en la Av. Venezuela 2195, Cercado de Lima.
- El Contratista debe asegurarse que el costo del equipo biomédico ofertado incluye todos los gastos de importación, transporte interno, materiales de embalaje, seguros, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, garantía comercial, licencias de uso de software u otros que demande el cumplimiento de la prestación.
- El Contratista, durante el periodo de garantía comercial del equipo y sin costo adicional (con o sin requerimiento de la Entidad), se compromete a realizar los upgrade o actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y sus periféricos, de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nueva(s) actualización(es).
- Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, El contratista deberá entregar a la ENTIDAD contratante las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de equipo.
- El Contratista junto con la entrega del equipo biomédico ofertado, alcanzará contenido en un pendrive (USB), un video instructivo tutorial para la instalación (de requerir), su uso y manejo de dicho equipo biomédico.

7.1.2. Embalaje, rotulación o etiquetado.

Embalaje.

Por la naturaleza del bien (EQUIPO BIOMÉDICO), el modo del envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y lugar de destino, determinan el embalaje requerido, pensando en su manipulación, transporte y almacenaje.

Al respecto, es necesario establecer la diferencia entre:

- **Embalaje primario o envase:** Es el lugar donde se conserva el equipo biomédico; está en contacto directo con el producto.



Firmado digitalmente por ROJAS
MEZARINA Leonardo Ronyald FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:20:31 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- **Embalaje secundario:** Protege al embalaje primario y generalmente se descarta en el momento del uso (no cumple una función ligada directamente al uso). Los modelos o tipos de embalaje secundario más habituales son la caja de madera, caja de plástico, caja con tapa, cartón ondulado, cesta, estuche, saco de papel, entre otros.
- **Embalaje terciario:** es el que está destinado a soportar grandes cantidades de embalajes secundarios, a fin de que estos no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y almacenamiento entre la fábrica (distribuidor) y el consumidor final.

El embalaje primario (envase) deberá estar de acuerdo con lo autorizado en su Registro Sanitario, tomando en cuenta el Capítulo IV Del Registro Sanitario de los Dispositivos Médicos, según Decreto Supremo N° 016 – 2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones.

El marcado del embalaje (secundario y/o terciario) deberá señalar el número de la orden de compra, el nombre del Ministerio de Salud, descripción del bien, y cantidad de bienes que contiene (de corresponder).

Rotulado.

Para fines de suministrar información sobre las características particulares del equipo adquirido, se requiere que cada EQUIPO BIOMÉDICO esté rotulado con una placa identificatoria (metálica o autoadhesiva) grabada o impresa, en dimensión adaptada al tamaño del equipo biomédico que permita su legibilidad; en lugar visible, que incluirá la siguiente información:

	FORTALECIMIENTO DE TELESALUD
	Proceso Selección N°:
	Nombre del Equipo:
	Razón social del contratista:
	Teléfono:.....
	Fecha entrega (mes/ año):
	Garantía comercial (meses) :.....

La placa autoadhesiva no debe entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA.

8.1. Condiciones generales.

- Durante la entrega y recepción del equipo biomédico, el Contratista deberá entregar en el Almacén Central del MINSA, el manual del servicio técnico y manual de usuario del equipo (en original) que incluya la relación de partes de repuesto y las contraseñas o claves o password de ingreso al modo de servicio técnico del equipo y sus accesorios en idioma español caso contrario en traducción libre.
- La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad Contratante por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20131373257 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 11:20:38 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción del acta de conformidad otorgada por la entidad.
- El Contratista deberá asegurar, la disponibilidad del suministro de los insumos, repuestos y accesorios originales para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor de cinco (05) años contados a partir del día siguiente de suscrito el Formato N°09 - "Acta de recepción y conformidad de Equipo Biomédico", el cual será presentado para la suscripción del contrato.

8.2. Garantía comercial del bien.

Parámetro	Descripción
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • Veinticuatro (24) meses.
Cobertura	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo, componentes y accesorios, ante defectos de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. De darse el caso, el Contratista realizará la reparación del equipo proporcionando para ello, la mano de obra, herramientas, repuestos e insumos necesarios. • Se precisa que la garantía comercial, cubre el equipo biomédico adquirido, entregado a la IPRESS beneficiada identificada en el ANEXO N°03 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS A CONTRATAR, PARA FINES DE SOPORTE TÉCNICO, GARANTÍA COMERCIAL Y CAPACITACIÓN.
Fecha de inicio	<ul style="list-style-type: none"> • La que indica en el "Formato N° 09 - "Acta de recepción y conformidad de Equipos Biomédicos".
Atención por garantía	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; será efectuado por el personal clave, los insumos y repuestos, herramientas y gastos estará a cargo del Contratista. • Plazo inicial: El Contratista tiene un plazo de diez (10) días calendario para la atención por garantía, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado del requerimiento de reparación vía correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud o Entidad contratante. De ser necesario el Contratista podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización del Establecimiento de Salud. • Plazo adicional: Si el equipo no ha sido reparado en el plazo inicial el Contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendario para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de similares características o superiores (Back Up) dentro de las 48 horas de otorgado el plazo adicional. • Si el equipo no ha sido reparado en el Plazo adicional el Contratista reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el equipo (Back Up). El plazo para el reemplazo definitivo del equipo por otro igual o de característica superior, se efectuará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario. • El incumplimiento en la prestación de este servicio, dará lugar a penalidades indicadas en 8.8 y las acciones legales correspondientes.

[Handwritten signatures in blue ink]



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU
20131373237 hard
Molivo: Day V B
Fecha: 02.06.2023 11:20:46 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Parámetro	Descripción
Extensión de garantía	<ul style="list-style-type: none"> Si durante el periodo de garantía el equipo ha estado inoperativo por causas atribuibles al Contratista, éste deberá extender la garantía el mismo tiempo que el equipo haya estado inoperativo. De ser el caso, se descontarán los días que el Contratista reemplazó el equipo con otro de similares características o superiores.

8.3. Plazo y lugar de entrega.

8.3.1. Plazo de entrega.

El plazo máximo de **entrega de los bienes contratados** será de 50 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

8.3.2. Lugar de entrega.

N°	Lugar de entrega	Dirección	Ubicación	Teléfono
1	Almacén Central MINSA.	Av. Venezuela N° 2195	Cercado de Lima	(01)3156600 anexo 5420

Horario de Atención: de lunes a viernes de 8:00 horas a 16: 00 horas

El contratista deberá acreditar la entrega de los equipos, sus componentes y accesorios en el almacén designado por la entidad, mediante copia de orden de compra y contrato, guía de remisión e incluir el Formato N° 03 - Propuesta de protocolo de pruebas del equipo biomédico, para fines de conocimiento y aprobación del equipo técnico DITEL/DIEM.

La propuesta de protocolo de pruebas, será aprobada por el equipo técnico de DITEL / DIEM en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de entregado el bien al Almacén Central.

Siendo de entera responsabilidad del contratista, la demora o retraso en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual por causas ajenas a la entidad.

8.4. Capacitación.

N°	Actividad	Plazo máximo / Duración	Actividad precedente	Responsable
1	Presentación del programa y contenido de la capacitación (Formato N° 04 y Formato 04A), al equipo técnico de DITEL.	05 días calendario	Firma del contrato	Contratista
2	Aprobación del programa y contenido de la capacitación.	05 días hábiles	Presentación del programa y contenido de la capacitación.	Área Usuaría de la ENTIDAD (DITEL)
3	Capacitación dirigida al equipo técnico de la DITEL / DIEM	05 días hábiles (*) / 04 horas mínimo	Aprobación del programa y contenido de la capacitación.	Contratista
4	Capacitación dirigida al personal usuario del establecimiento de salud. (**)	04 horas como mínimo	Cronograma previsto por área usuaria.	Contratista / ENTIDAD

[Handwritten signatures in blue ink]



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:20:55 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5	Capacitación dirigida al personal técnico de mantenimiento de equipos biomédicos de los establecimientos de salud y/o de DIRESA/GERESA/DIRIS (**)	04 horas como mínimo	Cronograma previsto por área usuaria.	Contratista / ENTIDAD
---	---	----------------------	---------------------------------------	-----------------------

Nota (*) Después de Entrega de bienes contratados en el almacén que designe la entidad.

(**) El Área usuaria de la entidad (DITEL) elaborará un cronograma de capacitación, previa coordinación con el Contratista; señalando, fecha, horario, recursos a utilizar, link de conectividad, entre otros.

8.4.1. Plan de actividades.

El contratista realizará una capacitación presencial, dirigida a un mínimo de diez (10) profesionales vinculados al equipo técnico (DITEL, DIEM) referidas a la instalación (de requerir), su uso operación y mantenimiento del equipo biomédico ofertado, de acuerdo al programa y contenido aprobado. Dicha capacitación **se brindará en forma presencial**, en un plazo de cinco (05) días hábiles, después de la entrega de los bienes contratados al Almacén Central del MINSA. El cumplimiento de la capacitación referida es requerido para la conformidad.

La DITEL coordinará con el Contratista los detalles de lugar, horario y medios que faciliten el desarrollo de la actividad de capacitación.

El contratista presentará mediante el Formato N° 05 Relación de participantes en capacitación en el uso y manejo funcional del equipo biomédico y el FORMATO N° 05A Relación de participantes en capacitación especializada en servicio técnico del equipo biomédico; en la solución del problema técnico, fallas básicas, mantenimiento externo y verificación de funcionamiento, su instalación y otros. Así mismo, se precisa que el contratista extenderá una constancia de participación virtual a cada participante, en un plazo máximo de diez (10) días calendario posterior a realizada la capacitación.

El equipo técnico de la Dirección de Telemedicina (DITEL), una vez verificada la recepción de los bienes contratados en cada IPRESS beneficiaria, notificará al contratista para coordinar un cronograma de capacitación, que precise fechas, horarios, recursos a utilizar, link de conectividad, entre otros.

El contratista mediante el Formato N°06 - Declaración jurada de compromiso de capacitación; asume el compromiso de brindar capacitaciones presenciales y/o virtuales y entregar un video instructivo tutorial (pendrive); referida a su instalación (de requerir), uso, operación y mantenimiento del equipo biomédico ofertado, dirigido al personal asistencial y personal técnico de las GERESAS/DIRESAS/DIRIS, el mismo que será presentado junto con la entrega del bien.

8.4.2. Contenido mínimo de la capacitación

El contenido mínimo de la capacitación, propuesto por el contratista se describe en el **Formato N° 04 y Formato N° 04A**; dicho contenido es aprobado por el Área técnica de DITEL; después de suscrito el contrato respectivo.

Precisar, que este contenido aprobado debe desarrollarse en las capacitaciones presenciales y/o virtuales y video instructivo tutorial a ser entregado por el contratista en medio digital (pendrive).



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU
20131373237_hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:21:03 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Telesalud,
Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El contratista realizará una capacitación dirigida a tres tipos de participantes, personal profesional del equipo técnico (DITEL, DIEM), el personal asistencial que utilizará el bien y el personal técnico calificado que velará por la conservación del bien.

- Capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipamiento, dirigida al personal asistencial que utilizará el bien.
- Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento en la solución del problema técnico, fallas básicas, mantenimiento externo y verificación de funcionamiento y su instalación de requerir; dirigida al personal técnico calificado de las DIRESAS/GERESAS/DIRIS que velarán por la conservación del bien.

8.5. Recepción y conformidad.

8.5.1. Condiciones de entrega y recepción.

La conformidad de recepción del equipo estará sujeta al cumplimiento de cada uno de los puntos que se describen en el Formato N° 09 - "Acta de recepción y conformidad de Equipos Biomédicos".

8.5.2. Responsable de la conformidad.

El responsable del almacén central del Ministerio de Salud o quien haga sus veces, deberá firmar la Orden de Compra y Guía de Remisión en señal de conformidad del ingreso de los bienes.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del ingreso de los bienes al almacén; la mencionada conformidad será suscrita por el personal representante de la Dirección de Telemedicina, sobre la verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas y la oferta del contratista; previo informe técnico emitido por la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento del MINSa (DIEM/DGOS) quienes participan, como apoyo técnico profesional a la Dirección de Telemedicina (DITEL).

Cabe mencionar, que el proceso de verificación del protocolo de prueba de los equipos biomédicos, se inicia al día siguiente de aprobado el Formato N° 03, por parte del equipo técnico DITEL/DIEM; precisar que para dicha verificación se requiere la participación de personal técnico calificado y equipos simuladores o instrumentos de medición para realizar las pruebas de operatividad (de requerir); este soporte logístico debe ser facilitado por el contratista, para lograr concluir en los plazos previstos.

El equipo técnico de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento del MINSa (DIEM/DGOS) participará, como apoyo técnico a la Dirección de Telemedicina (DITEL) durante el proceso de verificación del protocolo de pruebas de los equipos biomédicos adquiridos.

De existir observaciones, se notificará vía correo electrónico a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

8.6. Soporte técnico.

Al ocurrir un evento, de requerimiento de atención al equipo biomédico, la Entidad Contratante (MINSa) y/o Establecimiento de Salud comunica al contratista (por los medios descritos a continuación), quien deberá dar el soporte técnico a distancia en



Firmado digitalmente por ROJAS
MEZARINA Leonardo Ronyald FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:21:11 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

forma inmediata, de no haber solución al incidente el Contratista debe atender en forma presencial con su personal; con un tiempo máximo de respuesta de 72 horas de producida la primera comunicación por los medios descritos. Se precisa que el proveedor brindará el soporte técnico permanente, durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de vigencia de la garantía.

La atención se dará de las siguientes formas:

Tipo de soporte	Características
A distancia	<ul style="list-style-type: none"> Se desarrolla por medio de los siguientes canales: teléfono (fijo o celular), correo electrónico u otro medio de mensajería instantánea y/o sistema de videoconferencia. Durante la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA proporcionará una dirección de correo electrónico, la sola remisión del correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud o Entidad contratante al Contratista será considerado como una notificación válida.
Presencial	<ul style="list-style-type: none"> El personal designado por EL CONTRATISTA, se apersona al establecimiento de salud, de acuerdo al ANEXO N° 03 – DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS A CONTRATAR, PARA FINES DE SOPORTE TÉCNICO, GARANTÍA COMERCIAL Y CAPACITACIÓN

El personal que conforme el equipo de soporte de EL CONTRATISTA deberá haber sido capacitado en servicio técnico del equipo por el fabricante y/o por el representante de la marca en el país.

8.7. Forma de pago.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO:

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, debidamente firmada y sellada por el responsable del Almacén Central del MINSA o quien haga sus veces.
- Ficha Técnica del Equipo Biomédico Ofertado. (Formato N° 02)
- "Acta de recepción y conformidad de los Equipos Biomédicos". (Formato N° 09)
- Comprobante de pago.

8.8. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 11:21:20 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8.9. Adelanto

La Entidad otorgará un adelanto directo del 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de siete (07) días calendario después de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los cinco (05) días, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista"

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	Autorización Sanitaria de Funcionamiento. De acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011-SA.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u>
	Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.
	Se precisa que la autorización sanitaria tiene que estar vigente en la fecha de la presentación de la oferta.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u>
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón (S/ 1'000,000.00) de soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	Se consideran bienes similares a los siguientes;

[Handwritten signatures]



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronnyld FAU
20191373237 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:21:30 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Telesalud,
Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Cámara angiográfica retinal
- Retinoscopio de pared
- Cámara retinal
- Lámpara de hendidura
- Retinógrafo
- Electrocardiógrafo
- Sistema Holter
- Monitor ambulatorio de presión arterial
- Pulsioxímetro de mesa
- Monitor de funciones vitales en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato del consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"...el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por ROJAS
MEZARINA Leonardo Ronyald FAU
20131373237 hard
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:21:45 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Telesalud,
Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

10. PROTOCOLO SANITARIO Y DE SEGURIDAD

El presente protocolo tiene como objetivo minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 durante la entrega de los bienes en los almacenes del Ministerio de Salud

Para la entrega de bienes en los almacenes del Ministerio de Salud se deberán seguir los siguientes protocolos sanitarios y seguridad:

Requisitos para la entrega y/o recojo de bienes

- Lista del personal que efectuará el trabajo y explicación de los roles y las responsabilidades de los trabajadores.
- Copia del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).
- No deberá presentar señales de problemas respiratorios.
- Se le realizará toma de temperatura del personal que realizará la entrega, si presenta un valor de 38°C o más, se prohibirá el ingreso.
- Deberá de contar con el Equipo de Protección personal - EPP's (Casco, zapato de punta de acero, entre otros).
- Deberá de contar con implementos de seguridad sanitaria (mascarilla, lentes protectores y otros).
- Se le pedirá hacer uso del alcohol para la desinfección de manos y pediluvio para la desinfección de zapatos.
- Deberá de portar su DNI o Carne de extranjería, y su respectivo SCRT al personal de seguridad, en caso se identifique que el personal del contratista este en el grupo de riesgo se exigirá el documento que lo autorice bajo responsabilidad del contratista.

Durante la entrega

- Deberá hacer uso correcto de sus implementos de seguridad sanitaria.
- El personal a cargo de la entrega deberá contar con los implementos necesarios para la desinfección de los equipos a entregar.
- Cumplir hábitos de higiene adecuados al toser o estornudar.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

11.1. De la Selección:

Documentos de presentación obligatoria

Los siguientes documentos deben ser presentados como adicionales a la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, los cuales permitirán



Firmado digitalmente por ROJAS
MEZARINA Leonardo Ronyald FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:21:55 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

acreditar el cumplimiento de las características específicas del bien indicados en el Anexo N° 01 - Ficha Técnica del equipo biomédico a contratar.

- **FORMATO N° 01 "Hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de las características técnicas".**

El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas y características técnicas solicitadas por la Entidad, para lo cual deberá presentar el FORMATO N° 01 "Hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de las características técnicas".

Asimismo, el postor adjuntará copia de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, ficha técnica del fabricante o dueños de la marca, suscritos por el representante legal, con el fin de acreditar el cumplimiento de las características técnicas.

Las características técnicas que deberán acreditarse son: del A01 al A15, B01, B02, del C01 y C02.

Para el caso de características técnicas que no se encuentran en manuales, folletos, ficha técnica y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la Carta del Fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características, por un máximo de tres características.

Se precisa que, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el Anexo N° 01 Ficha Técnica del equipo biomédico a contratar y el Formato N°01 "Hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de las características técnicas" conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por éste o su apoderado.

- **Certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1:2010: Equipos Médicos Eléctricos.**

Cualquiera de los certificados emitido por Institución competente.

Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizará la inspección técnica respectiva.

- **Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).**

Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de otros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 11:22:04 -05:00





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.06.2023 19:02:39 -05:00

FIRMA Y SELLO DEL JEFE
DE AREA USUARIA



Firmado digitalmente por RIPALDA RAMIREZ Pedro Jonel FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2023 12:06:38 -05:00

FIRMA Y SELLO DEL JEFE
DIRECCIÓN GENERAL

EA

EA

EA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13. ANEXO N° 01 - FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO BIOMÉDICO A CONTRATAR.

Table with columns: FAMILIA, DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD, DESCRIPCIÓN FUNCIONAL, and A. GENERALES (A01-A16), B. ACCESORIOS (B01-B02), C. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA (C01-C02). Title: FICHA TÉCNICA EQUIPO BIOMÉDICO RETINÓGRAFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA.

NOTA: El software debe de entregarse en dispositivo USB o estar a disposición en un enlace de almacenamiento en Internet y ser compatible con WINDOWS 10 o versión superior.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Firmado digitalmente por CABREJOS GARCIA Edward David FAU 20151573237 Perú Mailto: Eddy.V@... Fecha: 26.05.2023 15:16:03 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Telesalud,
Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14. ANEXO N° 02 – LISTA DE FORMATOS.

Denominación del formato	N° de formato
Hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de las características técnicas.	Formato N° 01
Ficha Técnica del Equipo Biomédico Ofertado. (modelo)	Formato N° 02
Propuesta de protocolo de pruebas del equipo biomédico.	Formato N° 03
Resultados del protocolo de pruebas del equipo biomédico.	Formato N° 03A
Programa de capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo biomédico a suministrar. (modelo)	Formato N° 04
Programa de capacitación en mantenimiento y servicio técnico del equipo biomédico. (modelo)	Formato N° 04A
Relación de participantes en capacitación en el uso y manejo funcional del equipo biomédico. (*)	Formato N° 05
Relación de participantes en capacitación especializada en servicio técnico del equipo biomédico. (*)	Formato N° 05A
Declaración jurada de compromiso de capacitación.	Formato N° 06
Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes	Formato N° 07
Declaración jurada de compromiso de disponibilidad de stock de suministro de insumos, repuestos, accesorios y soporte técnico	Formato N° 08
Acta de recepción y conformidad de Equipos Biomédicos.	Formato N° 09



Firmado digitalmente por ROJAS
MEZARINA Leonardo Ronyald FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:22:22 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO N° 01

Hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de las características técnicas.

Señores

MINISTERIO DE SALUD

Presente. -

En calidad de Contratista y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características técnicas indicadas en el Anexo N° 01 - FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO BIOMÉDICO A CONTRATAR.

Table with columns: Denominación del bien y/o equipo, Nombre o razón social del postor, Fecha de fabricación, Marca, Modelo, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: (N°, Características, Especificaciones, Cumple con el requerimiento (Si/No), Evidencia en N° folio y/o comentario. (*))

Handwritten signature

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características indicadas, en la forma y detalles especificados.

Lima, de del 2023.

Handwritten signature

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal o común, según corresponda



Nota(*): Consignar el número de folio del sustento de la característica técnica.

Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20191373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 11:22:35 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO N° 02

Ficha Técnica del Equipo Biomédico Ofertado (modelo)

Datos del Postor	N° Contrato	N° O/Compra	Fecha de recepción

Denominación del Equipo y Accesorios	Marca	Modelo	N° de serie	País de fabricación / procedencia

Lima, de del 2023

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal o común, según corresponda

Nota: El Contratista podrá adjuntar la Ficha Técnica (original) o de diseño que consideren mínimamente los datos de este modelo.



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 11:22:49 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO N° 03

Propuesta de protocolo de pruebas del equipo biomédico

DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :
N° DE SERIE :
Equipo/ simulador a utilizar :

Table with 6 columns: N°, Descripción de la Prueba (*), procedimiento para realizar cada prueba, medios físicos a emplear, Tiempo estimado de realización, Resultado Valor esperado.

(*): Las pruebas de este Protocolo serán de acuerdo al manual del equipo.

(**): El Contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Lima, de del 2023

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 11:22:59 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO N° 03A

Resultados del protocolo de pruebas del equipo biomédico

DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :
N° DE SERIE :

Equipo/ simulador a utilizar :

Table with 6 columns: N°, Descripción de la Prueba (*), Resultado/ valor esperado, Resultado/ valor obtenido, Conforme (Si/No), Observaciones (**). The table is currently empty.

(*): Las pruebas de este Protocolo serán de acuerdo al manual del equipo.

(**): El Contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

(***) Previo Informe técnico de la DIEM/DGOS quienes participan del proceso de verificación del protocolo de pruebas de los equipos biomédicos adquiridos.

Lima, de del 2023

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal o común, según corresponda

Firma y sello del representante técnico DITEL – DIGTEL (***)



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20131373237 hard Mollo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 11:24:04 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO N° 04

Programa de capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo biomédico a suministrar (modelo) (*)

Table with columns: Bien, Marca, Modelo, Contratista, Nombre del experto, Nacionalidad, Experiencia, Fecha de inicio, Fecha de término, Días - horario, N°, Temática mínima del curso (*), Tiempo. Includes 11 rows of course topics and a total hours row.

(*) La temática propuesta es referencial. El Contratista podrá mejorar el contenido mínimo propuesto. El Contratista deberá presentar esta propuesta para la aprobación del área usuaria (DITEL)

Lima, de del 2023

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Romayd FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 11:24:14 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO N° 04A

Programa de capacitación en mantenimiento y servicio técnico del equipo biomédico (modelo) (*)

Table with columns: Bien, Marca, Modelo, Contratista, Nombre del experto, Nacionalidad, Experiencia, Fecha de inicio, Fecha de término, Días - horario, N°, Temática mínima del curso (*), Tiempo. Includes 11 rows of topics and a total row.

(*) La temática propuesta es referencial. El Contratista podrá mejorar el contenido mínimo propuesto. El Contratista deberá presentar esta propuesta para la aprobación del área usuaria (DITEL)

Lima, de del 2023

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 11:24:23 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO N° 05

Relación de participantes en capacitación en el uso y manejo funcional del equipo biomédico (*)

Con fecha: _____ el siguiente personal de la empresa contratista:

ESPECIALISTAS QUE BRINDARON LA CAPACITACIÓN:

Table with 5 columns: #, Nombres, Apellido paterno, Apellido materno, Documento de identidad, Profesión. Rows 1 and 2 are empty.

PARTICIPANTES QUE RECIBIERON LA CAPACITACIÓN

Table with 8 columns: #, Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno, Documento de identidad, Profesión, Entidad, Cargo desempeñado. Rows 1-15 are empty.

Nota (*) El formato es referencial, puede ser mejorado, el objetivo es sustentar la asistencia del personal a la capacitación.

Handwritten signatures in blue ink.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 11:24:35 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO N° 06

Declaración jurada de compromiso de capacitación.

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Presente.-

Yo, _____, representante legal de la empresa _____ con RUC N°. _____, con domicilio legal en: _____. **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que brindaré capacitaciones presenciales y/o virtuales de acuerdo a las coordinaciones e indicaciones de la Dirección de Telemedicina (DITEL).

Asimismo, como parte de verificación de este compromiso, adjuntare en un plazo máximo de diez (10) días calendario posterior a realizada la capacitación el **FORMATO N°05** Relación de participantes en Capacitación en el uso y manejo funcional del equipo biomédico y el **FORMATO N°05A** Relación de participantes en capacitación especializada en servicio técnico del equipo biomédico.

Lima, de del 2023

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:24:55 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO N° 07

Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Presente.-

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicado, mi representada garantiza el perfecto estado de funcionamiento de los equipos, incluyendo sus componentes, ofertados contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pudiera manifestarse durante su instalación y/o funcionamiento, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, por el período de garantía total según el siguiente detalle:

N° ítem	Descripción del ítem	Garantía según especificaciones técnicas (a)	Garantía adicional ofertada (b)	Garantía total (en meses) (a) + (b)

La vigencia de garantía, se contará a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de recepción y conformidad de Equipos Biomédicos"

La presente garantía incluye la reparación y/o reemplazo de partes, piezas y/o componentes defectuosos de los equipos ofertados, a fin de permitir su perfecto estado de funcionamiento, y cuyos gastos correrán a cuenta de nuestra empresa, salvo que las fallas hayan sido ocasionadas por el usuario de los equipos biomédicos.

La presente garantía no incluye las reparaciones necesarias por daños ocasionados por mal uso o negligencia no imputable a nuestra empresa.

La presente garantía se extenderá como consecuencia de los períodos de inoperatividad de los equipos por causas atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo que el periodo que estuvo inoperativo el equipo.

Este documento será canjeado por el Certificado de Garantía de nuestra representada y con un documento de garantía de respaldo del fabricante del equipo a la entrega del equipo, de ser adjudicados.

Lima, de del 2023.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20191373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 11:25:04 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO N° 08

Declaración jurada de compromiso de disponibilidad de stock de suministro de insumos, repuestos, accesorios y soporte técnico.

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO, tener disponibilidad en **stock de insumos, repuestos, accesorios y soporte técnico que el equipo biomédico de nuestra oferta requiriese**, por un periodo no menor de cinco (05) años, a partir de la fecha de la firma del Acta de recepción y conformidad del Equipo Biomédico (Formato N° 09)

Así mismo, declaramos que nuestra representada, cuenta con profesionales, y técnicos calificados para brindar el soporte técnico; para lo cual señalamos los puntos de Contac Center habilitados en la ciudad de Lima o Región (de corresponder). (señalar dirección, teléfonos, email u otros medios para soporte on line)

Dirección / Distrito (Lima) / Región:
Teléfono de Soporte técnico:
E- mail / correo electrónico:

Lima, de del 2023.

[Handwritten signatures in blue ink]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 11:25:14 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO N° 09

"Acta de recepción y conformidad de Equipos Biomédicos".

Siendo las horas del día....., el Contratista..... hizo efectivo el acto de entrega, prueba operativa y conformidad de los equipos biomédico, que a continuación se detalla:

Table with 4 columns: Descripción del equipo biomédico, Marca, Modelo, N° de Serie

N° de Orden de Compra, Contrato N°

En la Entrega y Prueba Operativa del equipo biomédico se pudo constatar lo siguiente:

- 1. Cumplimiento de Características Técnicas según el detalle de las Especificaciones Técnicas presentadas en la oferta ganadora del Contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra, contrato y en el Anexo N° 01. Hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de las características técnicas. (Formato N° 01)
2. Entrega de Ficha Técnica del Equipo Biomédico. (Formato N° 02)
3. Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del equipo biomédico, según normativa vigente de la DIGEMID.
4. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo biomédico ofertado.
5. Los bienes adquiridos cuentan con el rotulado correspondiente, logotipo de la Entidad, n° de proceso de selección, denominación del equipo biomédico, la razón social y teléfono del Contratista, fecha de entrega (mes y año), y duración de la garantía comercial (expresada en meses) de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.2 de las especificaciones técnicas del proceso de selección correspondiente.
6. Entrega de Resultados de Protocolo de Prueba Operativa del equipo biomédico. (Formato N° 03A)
7. Perfecto estado de funcionamiento del equipo biomédico, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación u operación.
8. Entrega del Programa de capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo biomédico a suministrar (Formato N° 04) y Programa de capacitación en mantenimiento y servicio técnico del equipo biomédico. (Formato N° 04A)
9. Entrega de Relación de participantes en Capacitación en el uso y manejo funcional del equipo biomédico (Formato N° 05) y Relación de participantes en capacitación especializada en servicio técnico del equipo biomédico. (Formato N° 05A), del equipo técnico de DITEL y DIEM
10. Entrega de Declaración jurada de compromiso de capacitación. (Formato N° 06)
11. Entrega de un Certificado de Garantía del equipo ofertado, señalando el periodo de garantía, de acuerdo con lo indicado en su propuesta. (adjuntar copia del Formato N° 07)
12. Adjuntar Declaración jurada de compromiso disponibilidad de stock de suministro de insumos, repuestos, accesorios y soporte técnico. (Formato N° 08)

Handwritten signatures in blue ink



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20191373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 11:25:24 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Telesalud,
Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13. Entrega en original, dos (02) juegos de manuales (uno de Operación y uno de Servicio Técnico) del equipo biomédico (medio físico y archivo digital), según lo indicado en las especificaciones técnicas, numeral 8 Condiciones de ejecución.
14. Entrega de Video instructivo tutorial de Operación y Mantenimiento, según lo indicado en las especificaciones técnicas debe estar contenido en un PENDRIVE (USB) (ver numeral 7.1.1)

Luego de concluidas, la prueba operativa de los equipos biomédicos, encontrándose conforme a las características ofertadas por el postor, y encontrándose adjunto los formatos señalados previamente, se procede a la firma de la presente acta en señal de conformidad; no sin antes precisar que, de encontrarse fallas o vicios ocultos no perceptibles en esta etapa de verificación, el postor debe dar solución en los plazos previstos en el contrato, sujetándose a las penalidades en que pudiera incurrir.

Así mismo, firma la presente acta el responsable del Almacén Central del MINSA o quien haga sus veces, en señal de conformidad de la recepción física del bien; siendo las horas del día.....

Firma y sello del Representante de
la Dirección de Telemedicina

Firma, Nombres y Apellidos del
Representante Legal del contratista

Firma y sello del responsable del
Almacén Central del MINSA



Firmado digitalmente por ROJAS
MEZARINA Leonardo Ronyald FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:25:39 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14. ANEXO N° 03 – DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS A CONTRATAR, PARA FINES DE SOPORTE TÉCNICO, GARANTÍA COMERCIAL Y CAPACITACIÓN.

Table with 9 columns: N°, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, IPRESS, DIRECCIONES DE IPRESS VALIDADAS, CODIGO RENIPRESS, RETINÓGRAFO, Categoría. It lists 18 items across various departments like Ancash, Ayacucho, Callao, and Huancavelica.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20131373237 hard Molivo: Day V° B° Fecha: 02.06.2023 11:25:57 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de TeleSalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 9 columns: N°, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, IPRESS, DIRECCIONES DE IPRESS VALIDADAS, CODIGO RENIPRESS, RETINÓGRAFO, Categoría. It lists 38 health centers across various regions like HUANUCO, JUNIN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, and LIMA.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20131373237 hsrp Matriz: Doy V° 8° Fecha: 02.06.2023 11:26:17 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	IPRESS	DIRECCIONES DE IPRESS VALIDADAS	CODIGO RENIPRESS	RETINÓGRAFO	Categoría
40	LIMA CENTRO	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CAMPOY	AV.PRINCIPAL MZ6 LTE 2 (PARADERO 8)- SAN JUAN DE LURIGANCHO-LIMA	5848	1	I-3
41	LIMA CENTRO	LIMA	SAN MIGUEL	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	AV.LA LIBERTAD Y LOS MOCHICAS S/N SAN MIGUEL LIMA	6198	1	I-3
42	LIMA ESTE	LIMA	CHACLACAYO	MIGUEL GRAU	CARRETERA CENTRAL KM. 19.5 - COOP. VIVIENDA MIGUEL GRAU CHACLACAYO-LIMA ESTE	5938	1	I-4
43	LIMA NORTE	LIMA	COMAS	SANTA LUZMILA I	AV GUILLERMO DE LA FUENTE CUADRA 2 S/N - URB SANTA LUZMILA 1° ETAPA -COMAS -LIMA NORTE	5766	1	I-3
44	LIMA NORTE	LIMA	INDEPENDENCIA	CENTRO MATERNO INFANTIL TAHUANTINSUYO BAJO	AV. CHINCHAYSUYO CUADRA 4 - URB. TAHUANTINSUYO-INDEPENDENCIA LIMA NORTE	5791	1	I-4
45	LIMA NORTE	LIMA	LOS OLIVOS	CENTRO MATERNO INFANTIL JUAN PABLO II	CALLE 28 S/N AA.HH. JUAN PABLO II LOS OLIVOS LIMA NORTE	5799	1	I-4
46	LIMA NORTE	LIMA	PUENTE PIEDRA	CENTRO MATERNO INFANTIL DR. ENRIQUE MARTIN ALTUNA	ASOC VIVIENDAS E INDUSTRIAS VIRGEN DE LAS NIEVES URB LEONCIO PRADO MZ B LT. 18A KM 35.5 PANAM. NORTE PUENTE PIEDRA LIMA NORTE	5816	1	I-4
47	LIMA NORTE	LIMA	PUENTE PIEDRA	LA ENSENADA	JR. JACARANDÁ S/N - AA.HH. LA ENSENADA PUENTE PIEDRA LIMA NORTE	5820	1	I-3
48	LIMA NORTE	LIMA	RIMAC	CENTRO MATERNO INFANTIL RÍMAC	PASAJE SAN GERMAN Nº 270 URB. VILLACAMPA – RIMAC LIMA NORTE	5644	1	I-4
49	LIMA NORTE	LIMA	RIMAC	CAQUETA	AV. LOS PROCERES 1051 RIMAC LIMA NORTE	5752	1	I-3
50	LIMA NORTE	LIMA	RIMAC	PIEDRA LIZA	AV. SANTA ROSA S/N - BARRIO FISCAL PIEDRA LIZA RIMAC LIMA NORTE	5842	1	I-4
51	LIMA SUR	LIMA	CHORRILLOS	CENTRO MATERNO INFANTIL BUENOS AIRES DE VILLA	CALLE 15 DE OCTUBRE. URBANIZACION NAVIDAD DE VILLA. CHORRILLOS-LIMA	5998	1	I-4
52	LIMA SUR	LIMA	CHORRILLOS	CENTRO DE SALUD SAN GENARO DE VILLA	CALLE 8 A ESPALDAS DE LA COMISARIA DE SAN GENARO-CHORRILLOS-LIMA SUR	6000	1	I-4
53	LIMA SUR	LIMA	VILLA EL SALVADOR	CENTRO MATERNO INFANTIL JUAN PABLO II	AV. MARIANO PASTOR SEVILLA S/N SECTOR 6 GRUPO 6A, CRUCE CON AV. CESAR VALLEJO- VILLA EL SALVADOR-LIMA	6133	1	I-4
54	LIMA SUR	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	CENTRO MATERNO INFANTIL JOSE GALVEZ	AV. AGRICULTURA S/N JOSE GALVEZ - ALTURA DEL PARADERO 4 DE LA AVENIDA LIMA. VILLA MARIA DEL TRIUNFO-LIMA- SUR	6141	1	I-4
55	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	I-4 CENTRO DE SALUD MORONA COCHA "JORGE AREVALO MELHO"	CABALLERO LASTRE S/N-MORONACOCHA-IQUITOS -MAYNAS - LORETO (REF. LA CURVA DE MORONACOCHA).	7	1	I-4
56	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	SAN ANTONIO DE IQUITOS	CALLE LOS PERIODISTAS S/N PP.JJ. SAN ANTONIO-IQUITOS -MAYNAS - LORETO	9	1	I-3
57	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	BELLAVISTA NANAY	AVENIDA LA MARINA N°. 104-PUNCHANA MAYNAS LORETO	16	1	I-4
58	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	AV. LOS ANGELES S/N (FRENTE AL CEMENTERIO SAN JUAN)-SAN JUAN	25	1	I-4



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU 20131373237 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 02.06.2023 11:26:35 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	IPRESS	DIRECCIONES DE IPRESS VALIDADAS	CODIGO RENIPRESS	RETINÓGRAFO	Categoría
					BAUTISTA -MAYNAS-LORETO.			
59	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	JORGE CHAVEZ	JR. MANCO YNCA S/N - TAMBOPATA - TAMBOPATA-MADRE DE DIOS	2708	1	I-3
60	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	NUEVO MILENIO	AAHH SEÑOR DE LOS MILAGROS PASAJE JOSE MARIA ARGUEDAS I-12 TAMBOPATA MADRE DE DIOS	7704	1	I-3
61	PIURA	MORROPON	MORROPON	ESTABLECIMIENTO DE SALUD MORROPON	AA.HH. SANTA JULIA CALLE FRANCISCO BOLOGNESI MZ. L LOTE N° 3 DISTRITO MORROPON - MORROPON-PIURA	2182	1	I-4
62	PIURA	PIURA	CASTILLA	E.S. CASTILLA	AV. RAMON CASTILLA N° 385-DISTRITO- CASTILLA - PIURA-PIURA	2100	1	I-4
63	PIURA	PIURA	CASTILLA	E.S. TACALA	AA HH TACALA- MZ M1, LOTE N° 1 TACALA . DISTRITO CASTILLA - PIURA-PIURA	2102	1	I-3
64	PIURA	PIURA	CASTILLA	E.S. MARIA GORETTI	A.H MARIA GORETTI-DISTRITO CASTILLA - PIURA-PIURA	2105	1	I-3
65	PIURA	PIURA	PIURA	ACLAS LOS ALGARROBOS	PRIMERA ETAPA LOS ALGARROBOS S/N PIURA - PIURA-PIURA	2085	1	I-4
66	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	E.S I-4 CONSUELO DE VELASCO	CALLE : LOS GERANIOS S/N A.H. CONSUELO DE VELASCO -VEINTISEIS DE OCTUBRE PIURA-PIURA	2088	1	I-4
67	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	C.S. SAN JOSE	URB. SAN JOSE CALLE 5 INTERSECCION B -JOSE VEINTISEIS DE OCTUBRE-PIURA -PIURA	2091	1	I-3
68	PIURA	TALARA	PARIÑAS	CENTRO DE SALUD TALARA II	AVENIDA GRAU - S/N EXPOLICLINICO PETROPERU- (REF. FRENTE A LA IGLESIA UBICADA EN EL CENTRO CIVICO)-PARIÑAS - TALARA- PIURA	2074	1	I-4
69	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	AYAPATA	CALLE TUPAC AMARU N° 251- AYAPATA - CARABAYA - PUNO	2965	1	I-4
70	PUNO	HUANCANE	COJATA	COJATA	JR. PUNO S/N CON JR. ANCASH S/N - COJATA - HUANCANE - PUNO	3066	1	I-4
71	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	RURAL SAPOSOA	JR ELISA PEÑA HERRERA 535 -SAPOSOA - HUALLAGA SAN MARTIN	6529	1	I-4
72	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	MORALES	JR. PRIMERO DE MAYO N° 500 -MORALES- SAN MARTIN-SAN MARTIN	6361	1	I-4
73	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO ALIANZA	CALLE OSCAR CARBAJAL SOTO S/N - ALTO DE LA ALIANZA-TACNA TACNA	2882	1	I-3
74	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	LA ESPERANZA	AV.JORGE BASADRE N°1100 ALTO DE LA ALIANZA TACNA TACNA	2883	1	I-4
75	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	CIUDAD NUEVA	CALLE CASIMIRO ESPEJO N°489 -FRENTE PLAZA JOSE OLAYA CIUDAD NUEVA TACNA TACNA	2885	1	I-4
76	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	CONO NORTE	CALLE HERMANOS ANGULO MZ B LT1 , A. H.M AMPLIACION CIUDAD NUEVA TACNA TACNA	2886	1	I-2
77	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN L.	SAN FRANCISCO	ASOC. SAN FRANCISCO CALLE LOS FRENOS S/N-CORONEL GREGORIO	2888	1	I-4

Handwritten signatures in blue ink.



Firmado digitalmente por ROJAS MEZARINA Leonardo Ronyald FAU
20131373237 hard
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:26:52 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Telesalud,
Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	IPRESS	DIRECCIONES DE IPRESS VALIDADAS	CODIGO RENIPRESS	RETINÓGRAFO	Categoría
					ALBARRACIN L. TACNA TACNA			
78	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN L.	VIÑANI	ASOC MONTERREY, MZ 410 A, S/N- CORONEL GREGORIO ALBARRACIN L. TACNA TACNA	6724	1	I-3
79	TACNA	TACNA	TACNA	LEONCIO PRADO	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N TACNA TACNA TACNA	2919	1	I-3
80	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	CLAS LA CRUZ	AV. INDEPENDENCIA N° 337- LA CRUZ TUMBES TUMBES	1869	1	I-3
81	TUMBES	TUMBES	TUMBES	GERARDO GONZALES VILLEGAS	AV. TUMBES NORTE N° 863 - TUMBES, TUMBES TUMBES (REFERENCIA: ENTRE EL HOSPITAL JAMO Y POLICLÍNICO SOLIDARIDAD)	23014	1	I-2
82	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	9 DE Octubre	JR. 28 DE JULIO N° 486 AA.HH 9 DE OCTUBRE - PUCALLPA	5556	1	I-4
83	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	CENTRO AMERICA	AAHH TEODORO BINDER II JR 17 DE JUNIO MZC LT 15 YARINACOCHA CORONEL PORTILLO UCAYALI	5539	1	I-3

Enlace:

Distribución RETINÓGRAFO PARA ATENCIÓN A DISTANCIA



Firmado digitalmente por ROJAS
MEZARINA Leonardo Ronyald FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V B*
Fecha: 02.06.2023 11:26:43 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

